



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2016 00620 00
Demandante(s)	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA S.A.S.
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA NACIONAL AGRICOLA S.A.
Asunto	CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	1633V

Cumplido el requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia del 12 de mayo de 2022 (fl. 133 C2), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (Archivo 02 C03 Ejecución Medidas) tiene un valor más alto que el catastral arribado (fl. 118 C2); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial sobre el 100% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 346-7943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos-Sucre, cuantificado en la suma conjunta de **\$157.319.000**

NLB

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd918d0b19418ad9cfa10f9e9565e9a6a2ba427d80eea9f196900a3d94dab651

Documento generado en 11/07/2022 11:31:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**